

1 C O P I A : "En la Ciudad de Cuenca, Provin-
 2 cia del Azuay, República del Ecuador, a ocho de Mayo de mil
 3 novecientos noventa y dos, ante mí Doctor Emiliano Feicán
 4 Garzón, Notario Público de este Cantón, comparecieron los Se-
 5 ñores Ingeniero Guido Cardoso Martínez, Arquitecto Fausto
 6 Cardoso Martínez, Pablo Cardoso Martínez e Ingeniero Gustavo
 7 Cardoso Martínez, casados, por sus propios derechos y el úl-
 8 timo además en su calidad de mandatario de su hermano señor
 9 Doctor Fabián Cardoso Martínez, de acuerdo con el Poder Gene-
 10 ral que éste le ha conferido y se insertará como documento
 11 habilitante. Los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de
 12 edad, domiciliados en esta Ciudad, capaces ante la Ley para
 13 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; e ins-
 14 truidos en el objeto y resultados legales de la presente es-
 15 critura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamen-
 16 te, expusieron: Que cada uno de los comparecientes con el ca-
 17 rácter con que interviene, elevan al actual instrumento pú-
 18 blico, el contrato de Constitución de la Compañía por denomi-
 19 narse "RADIO ONDAS AZUAYAS A.M. (HCJC5) CIA. LTDA.", conteni-
 20 do en la Minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el si-
 21 guiente: "MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritu-
 22 ras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que
 23 conste la Constitución de una Compañía de Responsabilidad Li-
 24 mitada, cuya denominación será "Radio Ondas Azuayas A.M.
 25 (HCJC5) Cía. Ltda.", al tenor de las cláusulas que a conti-
 26 nuación se expresan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al
 27 otorgamiento de la presente escritura, las siguientes perso-
 28 nas: Ingeniero Guido Cardoso Martínez, Arquitecto Fausto Car-

Una

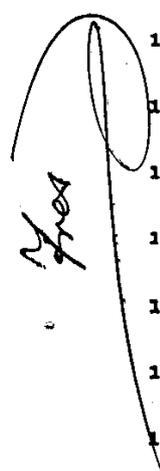
1 ~~domo Martínez, señor Pablo Cardoso Martínez, Ingeniero Gusta~~
2 ~~vo Cardoso Martínez, este último además como mandatario gene~~
3 ~~ral de su hermano Doctor Fabián Cardoso Martínez, mayores de~~
4 ~~edad, casados, ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de -~~
5 ~~Cuenca, personas de plena capacidad para contratar, quienes~~
6 ~~manifiestan su expresa voluntad de constituir una Compañía -~~
7 ~~de Responsabilidad Limitada, como al efecto lo hacen y cuya~~
8 ~~denominación social será "Radio Ondas Azuayas AM (HCJC5) Cía.~~
9 ~~Ltda.", la misma que se registrá por las disposiciones vigen -~~
10 ~~tes en el país y por los presentes estatutos: ARTICULO UNO. -~~
11 ~~DENOMINACION: Bajo la denominación de Radio Ondas Azuayas AM~~
12 ~~(HCJC5) Cía. Ltda., se constituye en un solo acto en la ciu-~~
13 ~~dad de Cuenca, una compañía de Responsabilidad Limitada para~~
14 ~~ejercer actividades dentro y fuera del país. ARTICULO DOS. -~~
15 ~~DOMICILIO: Radio Ondas Azuayas AM (HCJC5) Cía. Ltda., es una~~
16 ~~Compañía de Responsabilidad Limitada, su domicilio es la ciu~~
17 ~~dad de Cuenca y podrá establecer sucursales, agencias, ofici~~
18 ~~nas, representantes o corresponsales dentro y fuera del país.~~
19 ~~ARTICULO TRES.- DURACION DE LA COMPANIA: El plazo de duración~~
20 ~~de la Compañía es el de Veinte años, a contarse desde la fe-~~
21 ~~cha de inscripción de la respectiva escritura pública en el~~
22 ~~Registro Mercantil, pudiendo, de acuerdo a la Ley ampliar o -~~
23 ~~disminuir el plazo de duración. La Compañía se registrá por -~~
24 ~~las disposiciones de las respectivas leyes vigentes en el -~~
25 ~~país y por los presentes estatutos. ARTICULO CUATRO.- OBJETO~~
26 ~~SOCIAL: Radio Ondas Azuayas AM (HCJC5) Cía. Ltda., tendrá co~~
27 ~~mo objeto principal "La realización de todos los actos civi-~~
28 ~~les y de comercio relacionados directa o indirectamente con -~~

1 la actividad de la Radiodifusión Profesional y comercial en
 2 amplitud modulada Onda corta y Onda larga, pudiendo en conseq
 3 uencia producir publicidad radial para distribución y venta
 4 al público de la propaganda a transmitirse en las radio emi-
 5 oras de propiedad de la Compañía". Para tal efecto podrá -
 6 realizar importaciones y exportaciones, podrá abrir sucursa-
 7 les y nombrar distribuidores generales o particulares. Podrá
 8 así mismo, adquirir todo tipo de bienes muebles o inmuebles
 9 encaminados a cumplir en mejor forma su objeto social. Final
 10 mente podrá realizar todo acto o contrato permitido por las
 11 leyes vigentes respectivas, relacionados con el objeto prin-
 12 cipal de la compañía. ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL SOCIAL: -
 13 El capital social de la compañía está formado por las aporta
 14 ciones de los socios que suman DIEZ MILLONES DE SUCRES, divi
 15 dido en Diez mil participaciones de un mil sucres cada una -
 16 (S/.1.000,00). El capital social de la Compañía se encuentra
 17 íntegramente suscrito y pagado por los socios, en la forma y
 18 proporciones que dentro del capítulo de las declaraciones se
 19 determina.- ARTICULO SEIS: El capital social de la compañía
 20 podrá ser aumentado por resolución de la junta general de so
 21 cios, los mismos que tendrán derecho preferente para suscri-
 22 birlo en proporción a sus participaciones, a no ser de que -
 23 la junta general acordare lo contrario; en tal caso, se esta
 24 rará a las resoluciones que al efecto adopte.- ARTICULO SIETE:
 25 La junta general podrá resolver sobre la reducción del capi-
 26 tal social, pero siempre y cuando ello no implique la devolv
 27 ción a los socios de la parte de las participaciones suscri-
 28 tas y pagadas, con excepción de los casos de exclusión del -

1 socio.- ARTICULO OCHO: Las participaciones de cada socio les
2 confiere igualdad de derechos y obligaciones; por tanto, no
3 se reconoce privilegio alguno entre ellos, cada participación
4 da derecho a un voto.- ARTICULO NUEVE: La compañía conferirá
5 a los socios certificados de sus respectivas aportaciones en
6 las que se hará constar el carácter de no negociables. Los -
7 certificados de aportación estarán firmados por el Presiden-
8 te y Gerente.- ARTICULO DIEZ: Las participaciones son trans-
9 misibles por causa de muerte y transferibles por acto entre
10 vivos mediante escritura pública con la aprobación unánime -
11 del ciento por ciento del capital social.- ARTICULO ONCE: Pa-
12 ra la emisión de nuevos certificados, así como para la anula-
13 ción por pérdida o destrucción de los mismos, se regirá al -
14 trámite que para el efecto dispone la Ley.- ARTICULO DOCE: -
15 Los socios responderán por las obligaciones hasta por el mon-
16 to de sus participaciones sociales.- ARTICULO TRECE: La com-
17 pañia llevará un libro de socios y participaciones en el que
18 se anotará el nombre de los tenedores de los mismos y se re-
19 gistrarán las sesiones o transferencias, en caso de realizar
20 se.- ARTICULO CATORCE: El ejercicio económico de la compañía
21 será anual, empezando el primero de Enero y terminando el -
22 treinta y uno de Diciembre, al fin de cada ejercicio se some-
23 terá a consideración de la Junta general los balances de pér-
24 didas y ganancias acompañado del informe de Gerente y Gomisa-
25 rio. ARTICULO QUINCE.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA -
26 COMPANIA: El gobierno de la compañía lo tendrá la Junta Gene-
27 ral de Socios, y será administrada por un Presidente y un Ge-
28 rente; sin embargo, la representación legal, judicial y ex-

1 trajudicial de la Compañía lo tendrá el Gerente. ARTICULO -
2 DIECISEIS.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: La Junta General
3 de Socios es la máxima autoridad de la Compañía y se compone
4 de los socios convocados y reunidos conforme lo dispone la -
5 Ley y los presentes estatutos.- Las sesiones podrán ser Ordi
6 nerias y Extraordinarias, y se reunirán en el domicilio de -
7 la Compañía, por convocatoria realizada por el Presidente o
8 el Gerente. La junta general ordinaria se reunirá cuando me-
9 nos una vez al año, durante los tres primeros meses. La Ex-
10 traordinaria podrá reunirse las veces que fueren necesarias,
11 pero solo podrán tratar los puntos constantes en la convoca-
12 toria. Podrán también celebrarse Juntas Universales en cual-
13 quier lugar del país, previo el cumplimiento de las disposi-
14 ciones legales. Para las convocatorias a juntas generales or
15 dinarias o extraordinarias, se requerirá de comunicación es-
16 crita a cada uno de los socios cuando menos con ocho días de
17 anticipación al fijado para la sesión. Los socios podrán con
18 currir a Juntas generales, ordinarias, extraordinarias o uni
19 versales, personalmente o por medio de sus representantes, -
20 en cuyo caso la representación se otorgará por escrito, y -
21 con el carácter de especial para cada junta. Las juntas gene
22 rales estarán presididas por el Presidente de la Compañía, y
23 a falta de éste, presidirá cualquier socio nombrado por la -
24 Junta. El Gerente actuará como Secretario, y a falta de éste
25 la persona que designe la junta como Secretario Ad-hoc. AR-
26 TICULO DIECISIETE.- QUORUM Y VOTACION: Las juntas generales
27 Ordinarias y Extraordinarias, podrán sesionar válidamente en
28 primera convocatoria con la concurrencia de los socios que -

Mesa



1 representen cuando menos la mitad más uno del capital social
2 de la compañía. En segunda convocatoria se podrá sesionar vá
3 lidamente con el número de socios asistentes a la junta. Pa-
4 ra efectos de votación cada participación del socio le da de
5 recho a un voto. Las resoluciones de Junta General se toma-
6 rán por mayoría absoluta de votos de los socios asistentes a
7 la junta. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán
8 a la mayoría. En caso de empate, se repetirá la votación y -
9 si aquél se mantuviere, se señalará nueva fecha para volver
10 a considerar el asunto, si aún entonces se mantuviere el em-
11 pate, se entenderá que la junta ha negado la proposición. AR
12
13 **TITULO DIECIOCHO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** Las prin
14 cipales atribuciones de la Junta General, además de las que
15 le corresponde por ley, son las siguientes: a) Nombrar al -
16 Presidente y gerente de la Compañía, al igual que al Comisa-
17 rio Principal y Suplente.- b) Fijar las remuneraciones del
18 Presidente, Gerente y Comisario Principal.- c) Remover a los
19 administradores de la Compañía.- d) Conocer y resolver sobre
20 el estado de pérdidas y ganancias y el balance general; así
21 como el informe que debe presentar el Presidente, Gerente y
22 Comisario de la Compañía.- e) Decidir sobre el aumento o dis-
23 minución del capital social de la Compañía.- f) Conocer y re-
24 solver acerca de la disolución anticipada de la Compañía.- g)
25 Resolver sobre el gravámen o la enajenación de los bienes mue-
26 bles e inmuebles de la Compañía.- h) Autorizar toda operación
27 que comprometa la responsabilidad de la Compañía frente a -
28 terceros cuando su monto exceda a los cincuenta salarios mí-
29 nimos vitales.- i) Autorizar viajes al exterior del Presiden

1 te, Gerente y de otros funcionarios de la Compañía, en comi-
 2 sión de servicios, fijando la asignación para gastos; j) A-
 3 probar los Reglamentos internos que presente el Gerente de -
 4 la Compañía.- k) Acordar la exclusión de el o los socios de
 5 conformidad con las causales establecidas en la ley.- l) In-
 6 terpretar en forma obligatoria para los socios, las dudas so-
 7 bre el alcance de los presentes estatutos.- ll) Resolver acer-
 8 ca de como ha de hacerse el reparto de las utilidades.- m) -
 9 Conocer y resolver acerca de cualquier reforma a los estatu-
 10 tos sociales de la compañía.- n) Resolver sobre todo asunto
 11 que le sea sometido a su consideración.- ARTICULO DIECINUEVE.
 12 Las resoluciones de Junta general, tomadas de conformidad -
 13 con la ley y los presentes estatutos obligan a todos los so-
 14 cios hayan o no concurrido a la sesión y se llevarán a cabo
 15 sin necesidad de esperar la aprobación del acta. Las actas -
 16 de junta general se llevarán a máquina, en hojas mó-viles, -
 17 numeradas y rubricadas y se archivarán cronológicamente, jun-
 18 to a los documentos que deberán formar parte del expediente
 19 de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías. AR-
 20 TICULO VEINTE.- OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: a) Pagar a la -
 21 compañía las participaciones suscritas.- b) Abstenerse de la
 22 realización de todo acto que implique ingerencia en la admi-
 23 nistración de la compañía.- c) Las demás determinadas en la
 24 Ley y en los presentes estatutos. ARTICULO VEINTE Y UNO.- DE
 25 RECHOS DE LOS SOCIOS: a) Intervenir a través de asambleas en
 26 todas las decisiones y deliberaciones de la compañía, perso-
 27 nalmente o por medio de sus representantes o mandatarios -
 28 constituidos en la forma que determina este contrato social.

Cuatro

1 b) A percibir los beneficios que le correspondan a prorrata
2 de sus participaciones sociales pagadas.- c) A que se limite
3 su responsabilidad al monto de sus participaciones sociales,
4 salvo la excepción que la Ley de Compañías expresa.- d) A no
5 devolver el importe que por concepto de ganancias hubiere re-
6 cibido de buena fe.- e) A ser preferido en la adquisición de
7 participaciones correspondientes a otros socios, el cual se
8 ejercerá a prorrata de las participaciones que tuviera.- f)
9 Pedir convocatoria a Junta general en los casos determinados
10 en la ley.- g) Las demás que por ley le corresponda. ARTICU-
11 LO VEINTE Y DOS.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compa-
12 ñía será elegido por la Junta general de Socios, pudiendo -
13 ser socio o no de la Compañía.- Durará un año en el ejerci -
14 cio de su cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida.
15 Su nombramiento con la razón de su aceptación, inscrito en -
16 el Registro Mercantil, le servirá de credencial suficiente -
17 para ejercer sus funciones. ARTICULO VEINTE Y TRES.- SON A-
18 TRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: a) Presidir las sesiones de Jun-
19 ta general.- b) Convocar a sesiones de junta general.- c) Sus-
20 cribir conjuntamente con el gerente los certificados de apor-
21 taciones y las actas de junta general.- d) Adoptar las medi-
22 das necesarias en lo administrativo y financiero para la me-
23 jor marcha de la compañía.- e) Intervenir conjuntamente con
24 el Gerente, en todos los actos y contratos para cuya celebra-
25 ción se requiera según los presentes estatutos, la autoriza-
26 ción de la junta general.- f) Cumplir y hacer cumplir la ley,
27 los presentes estatutos y las resoluciones de junta general.
28 g) Por falta o impedimento del Gerente, reemplazará a éste -

1 con todas sus atribuciones, incluso con la representación le-
 2 gal, judicial y extrajudicial de la compañía.- h) Las demás
 3 que por ley le correspondan. ARTICULO VEINTE Y CUATRO.- DEL
 4 GERENTE: El Gerente es el Representante legal de la Compañía
 5 durará un año en el ejercicio de su cargo y será nombrado -
 6 por la Junta general de Socios; podrá ser socio o no de la -
 7 compañía y podrá ser indefinidamente reelegido. Previo el e-
 8 jercicio de su cargo, inscribirá su nombramiento con la res-
 9 pectiva nota de aceptación en el Registro Mercantil, nombra-
 10 miento que le servirá de credencial suficiente para ejercer
 11 su mandato. ARTICULO VEINTE Y CINCO.- SON ATRIBUCIONES Y O-
 12 BLIGACIONES DEL GERENTE: a) Representar a la compañía legal,
 13 judicial y extrajudicialmente, obligándola con su firma de -
 14 conformidad con la ley y los presentes estatutos.- b) Suscri-
 15 bir conjuntamente con el presidente los certificados de apor-
 16 taciones.- c) Realizar y adoptar las medidas necesarias en -
 17 lo administrativo y financiero para la buena marcha de la -
 18 compañía.- d) Manejar los fondos de la compañía, girar y en-
 19 dosar cheques; aceptar y endosar letras de cambio o cualquier
 20 otro documento de crédito.- e) Suscribir contratos que obli-
 21 guen a la compañía hasta por un monto que no sobrepase los -
 22 cincuenta salarios mínimos vitales.- f) Ejercer el control -
 23 del personal administrativo y de trabajadores de la Compañía.
 24 g) Nombrar a los funcionarios o trabajadores que creyere del
 25 caso para la buena marcha de la compañía y fijar sus remune-
 26 raciones.- El Gerente necesitará de autorización de la junta
 27 general y actuará conjuntamente con el presidente en todos -
 28 los actos y contratos que miren al dominio de los bienes mue-

Cinco

bles o inmuebles de la compañía y que comprometan la respon-
sabilidad de ésta frente a terceros por un monto que exceda
los cincuenta salarios mínimos vitales.- i) Organizar las de-
pendencias de la compañía y supervigilar todas sus operacio-
nes.- j) La contratación y las remuneraciones de los trabaja-
dores y funcionarios de la compañía, el gerente los realiza-
rá de conformidad con el presupuesto aprobado por la junta -
general.- k) Entregar a los comisarios con la debida antici-
pación los inventarios, balances de pérdidas y ganancias, el
balance general y más documentos necesarios para que puedan
presentar su informe a la junta general.- l) Elaborar el plan
económico y financiero de la compañía y someterlo a la apro-
bación de la junta general.- ll) Gestionar préstamos inter -
nos o externos y someterlos a la aprobación de la junta gene-
ral, cuando éstos deban ser respaldados con hipoteca, prenda,
o cuando el monto de la obligación exceda a los cincuenta sa-
larios mínimos vitales.- m) Presentar anualmente a la junta
general de socios, un informe sobre las actividades de la -
compañía acompañado del informe de pérdidas y ganancias y el
balance general.- n) Cuidar de que la contabilidad de la com-
pañía se lleve al día y de conformidad con las disposiciones
legales pertinentes.- ñ) Firmar conjuntamente con el presi -
dente las actas de junta general y los certificados de apor-
taciones.- o) Proponer o realizar las convocatorias a junta
general.- p) Formular los reglamentos necesarios para la de-
bida organización de la compañía y someterlos a la aprobación
de la junta general.- q) En caso de falta o ausencia del ge-
rente, le reemplazará con todas sus atribuciones el presiden

1 te.- r) Ejercer todas las demás atribuciones que por ley le
2 correspondan; así como asumir la responsabilidad de sus ac-
3 tuaciones frente a la compañía. ARTICULO VEINTE Y SEIS.- DE
4 LOS COMISARIOS: La Junta general nombrará cada año, un Comi-
5 sario Principal y un suplente, fijando sus remuneraciones. -
6 El Comisario principal tendrá derecho ilimitado de control y
7 vigilancia sobre todas las operaciones sociales y sus atribu-
8 ciones y deberes serán los determinados en la ley. En caso -
9 de falta, ausencia o impedimento notorio del Comisario Prin-
10 cipal, la junta general llamará para que actúe el suplente,
11 o en su caso la junta nombrará a otro principal. ARTICULO -
12 VEINTE Y SIETE.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPA-
13 ÑIA: En caso de disolución o liquidación de la Compañía, la
14 junta general de socios nombrará dos liquidadores y determi-
15 nará sus atribuciones y deberes.- En todo caso, de ocurrir -
16 este evento, se estará a lo que dispone la ley de Compañías.
17 La compañía se disolverá por las causales previstas en la -
18 ley, salvo la liquidación que se opere por acuerdo de la jun-
19 ta general. ARTICULO VEINTE Y OCHO.- RESERVA LEGAL Y FACULTA
20 TIVA: De las utilidades anuales líquidas y realizadas, la -
21 compañía destinará un cinco por ciento para constituir la re-
22 serve legal, hasta que ésta alcance cuando menos el veinte y
23 cinco por ciento del capital social de la compañía. Además,
24 previa resolución de la junta general, la compañía destinará
25 el porcentaje que acordare para constituir la reserva facul-
26 tativa.- DECLARACIONES: Los que comparecen al otorgamiento -
27 de la presente escritura declaran: A) El capital social de -
28 la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado de -

Seis

1 la siguiente manera: Capital suscrito Diez millones de Suces
2 (S/.10'000.000,00), y pagado por las siguientes personas so-
3 cios fundadores de la compañía: Ingeniero Guido Cardoso Mar-
4 tÍnez, Arquitecto Fausto Cardoso Martínez, señor Pablo Cardo
5 so Martínez, Ingeniero Gustavo Cardoso Martínez, y Doctor Fa-
6 bián Cardoso Martínez, con lo cual el capital social de la -
7 compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la -
8 siguiente forma y proporciones: Ingeniero Guido Cardoso Mar-
9 tÍnez, suscribe mil setecientos cuarenta y seis participacio-
10 nes de un mil sucres, y paga un millón setecientos cuarenta
11 y seis mil sucres, en especies muebles de conformidad con el
12 inventario que se adjunta; Arquitecto Fausto Cardoso Martí -
13 nez, suscribe mil trescientas treinta participaciones de un
14 mil sucres cada una, y paga la suma de un millón trescientos
15 treinta mil sucres en especies muebles de conformidad con el
16 inventario que se adjunta; Señor Pablo Cardoso Martínez, sus-
17 cribe dos mil trescientas setenta participaciones de un mil
18 sucres cada una, y paga la suma de dos millones trescientos
19 setenta mil sucres en especies muebles de conformidad con el
20 inventario que se adjunta; Ingeniero Gustavo Cardoso Martí-
21 nez, suscribe dos mil trescientas setenta participaciones de
22 un mil sucres cada una y paga la suma de dos millones tres-
23 cientos setenta mil sucres en especies muebles de conformi -
24 dad con el inventario que se adjunta; y, Doctor Fabián Cardo
25 so Martínez, suscribe dos mil ciento ochenta y cuatro parti-
26 cipaciones de un mil sucres cada una, y paga la suma de dos
27 millones ciento ochenta y cuatro mil sucres en especies mue-
28 bles de conformidad con el inventario que se adjunta.- B) El

1 avalúo de las especies aportadas por los socios: Ingeniero -
2 Guido Cardoso Martínez, Arquitecto Fausto Cardoso Martínez ,
3 Señor Pablo Cardoso Martínez, Ingeniero Gustavo Cardoso Mar-
4 tínez, y Doctor Fabián Cardoso Martínez, han sido realizadas
5 por los propios socios fundadores de conformidad con la Ley;
6 por tal motivo los socios declaran estar de acuerdo con el -
7 avalúo de los bienes muebles que aportan como capital, los -
8 mismos que se comprometen a responder solidariamente frente
9 a la compañía y a terceros, por el valor asignados a las es-
10 pecies que aportan.- C) Se deja expresa constancia de que -
11 los bienes aportados por los socios fundadores de la compa-
12 ñía, se transfieren a nombre de la Compañía Radio Ondas Azua
13 yas AM (HCJC5) Cía. Ltda., a su vez los socios reciben parti-
14 cipaciones nominativas e indivisibles de un mil sucres cada
15 una, con lo cual el capital social de la compañía está divi-
16 dido de la siguiente forma: Ingeniero Guido Cardoso Martínez,
17 un mil setecientos cuarenta y seis participaciones de un mil
18 sucres cada una; Arquitecto Fausto Cardoso Martínez, un mil
19 trescientas treinta participaciones de un mil sucres cada u-
20 na; Señor Pablo Cardoso Martínez, dos mil trescientas seten-
21 ta participaciones de un mil sucres cada una; Ingeniero Gus-
22 tavo Cardoso Martínez, dos mil trescientas setenta participa-
23 ciones de un mil sucres cada una; Doctor Fabián Cardoso Mar-
24 tínez, dos mil ciento ochenta y cuatro participaciones de un
25 mil sucres cada una.- D) Los socios fundadores por mutuo a-
26 cuerdo autorizan en forma expresa al Doctor Alfredo Ramírez
27 Tamariz, para que individualmente realice los trámites judi-
28 ciales y extrajudiciales tendientes a la constitución de la

Siete

1 compañía, convoque a junta general de socios para que en ella
2 sean nombrados los administradores de la compañía.- E) Adjun-
3 to a la presente minuta el avalúo de los bienes aportados -
4 por los socios fundadores de la Compañía, el mismo que como
5 documento habilitante formará parte integrante de la presen-
6 te escritura. con el aporte en especies realizado por los so-
7 cios, el capital social de la compañía es el de DIEZ MILLO -
8 NES DE SUCRES (S/.10'000.000,00).- Usted, señor Notario, se
9 servirá agregar a la presente minuta las demás cláusulas de
10 estilo para la completa validez del presente contrato escri-
11 turar-io, la cuantía queda fijada. Atentamente, f) A. Ramí-
12 rez.- Dr. Alfredo Ramírez Tamariz, Abogado-Matrícula número
13 cuatrocientos sesenta-Azuay."- Hasta aquí la Minuta que se
14 agrega, la misma que los comparecientes, cada uno de ellos -
15 con el carácter con que interviene, la ratifican en todas -
16 sus partes y la dejan elevada a escritura pública para que -
17 surta sus efectos legales, el contrato de Constitución de la
18 Compañía "Radio Ondas Azuayas A.M. (HCJC5) Cía. Ltda." en di-
19 cha minuta detallada, agregando: que quedan advertidos los -
20 exponentes de la obligación que tienen de hacer aprobar le-
21 galmente esta escritura, publicar su extracto por la Prensa
22 y obtener su inscripción en el Registro Mercantil. Portan -
23 los comparecientes las cédulas prescritas por la Ley.- DOCU-
24 MENTOS HABILITANTES: "PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- SECRETA-
25 RIA NACIONAL DE COMUNICACION SOCIAL.- OFICIO NUMERO -
26 TRES CINCO OCHO.- 92-175-DOP-JO.- Quito, a veintiocho de A-
27 bril de mil novecientos noventa y dos. Ingeniero Edgar Cardo
28 so Martínez, REPRESENTANTE COMPANIA RADIO ONDAS AZUAYAS AM

1 (HCJC5) C. LTDA. Cuenca.- De mi consideración: Me permito co
 2 municar a usted que la Secretaría Nacional de Comunicación -
 3 Social ha emitido el informe favorable para la constitución
 4 de la compañía Radio Ondas Azuayas AM (HCJC5) C. Ltda., en -
 5 vista de que ha cumplido con los requisitos exigidos por Se
 6 nac. Recuerdo a usted su obligación de enviarnos una copia -
 7 certificada de la Escritura de Constitución de la Compañía .
 8 tan pronto este documento se encuentre disponible, al igual
 9 que una copia del Registro Unico de Contribuyentes. Adicio -
 10 nalmente, deseo indicarle que debe actualizar los datos de -
 11 la compañía, anualmente, en formulario estadístico que le se
 12 rá entregado en el Departamento de Opinión Pública. Atenta -
 13 mente, f) J. Ordóñez.- Jaime Ordóñez P., DIRECTOR DE OPINION
 14 PUBLICA.- (Hay un sello).- - - - -

Jebo

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	AJUSTE
15			
16	2	Armario metálico plomo	27.550
17	3	Transmisor Wilkinson-AM 3000B	4.194.445
18	4	Cable coaxial para línea tran	61.987
19	5	Enlace transmisor-receptor	275.497
20	6	Estabilizador Voltam-400W-MB	9.642
21	7	Rele de control de transmisor	3.444
22	8	Torre de antena completa	165.298
23	9	Caja de sintonía pra acople	27.575
24	10	Lote de instalaciones eléctri	27.550
25	11	Estación de transformación tr	482.120
26	12	Consola 5 canales MC Martin	206.625
27	13	Tornamesa Completa Russco	137.749
28	14	Preamplificador Micro Trax	49.590

1	15	2	Decks Stereo marca Technics	33.060
2	16	1	Casetera para mensajes Sony	3.444
3	17	1	Grabadora de carrete National	41.325
4	18	1	Pedestal de brazo para microf	275
5	19	1	Micrófono para estudio Shure	8.265
6	20	1	Interfase telefónico Gentner	103.311
7	21	1	Parlante para monitor National	4.132
8	22	1	Parlante para monitor	964
9	23	2	Cartuchera monofásica Contel	234.173
10	24	1	Panel selector de Teléfonos	3.444
11	25	1	Phone Patch Viking	12.397
12		1	Radio de Control Sony	8.265
13	26	Lote	Cables para instalaciones	6.887
14	27		Muebles	34.437
15	28	3	Aparatos telefónicos	10.311
16	29		Discoteca	275.497
17	30	75	Cartuchos	41.325
18	31	1	Intercomunicador	1.653
19	32	1	Reloj de Pared	11.020
20	29A	1	Optimod A.M. 9100 A. Orban	688.743
21	30A	1	Pedestal de Mesa	2.066
22	31A	1	Micrófono Shure	12.397
23	32A	1	Parlante monitor de programas	1.653
24	33	1	Parlante monitor interfase	964
25	34	1	Grabadora profesional Sony	123.974
26	35	1	Consola monofásica Spotmaster	206.623
27	36	1	Parlante para monitor	4.132
28	37	2	Tornamesa completa Russco	137.749

1	38	2	Preamplificador Micro Trak	49.590
2	39	1	Pedestal de piso	2.755
3	40	1	Micrófono A.K.G.	12.397
4	41		Lote Cable instalaciones audio	6.887
5	42		Muebles	27.550
6	43	1	Deck Technics	53.060
7	44	1	Grabadora reproductora Contel	206.623
8	45	1	Borrador eléctrico de cartuch	12.397
9	46	1	Phone Patch, VIKING	12.397
10	47	1	Reloj de Pared	2.066
11	44	1	Amplificador Pioneer	20.662
12	45	1	Deck doble AKAI	24.795
13	47	1	Mezclador Arrow	27.550
14	48	2	Parlante para monitor	9.642
15	49	1	Grabador de llamadas	4.132
16	50		Lote Cables para instalaciones	2.755
17	51		Muebles	11.020
18	52	1	Teléfonos	2.066
19	53	1	Radio Mundial Sony	34.437
20	53A	1	Consola Micro trak	64.742
21	54	1	Receptor T.O.A.	24.795
22	55	1	Micrófono con cable Shure	12.397
23	56	1	Equipo movil Marti	289.272
24	57	1	Pedestal de Brazo	6.887
25	58	4	Minigrabadoras	11.020
26	59	2	Maletin para equipos	9.642
27	60	1	Radio de control portatil	3.444
28	61	1	Radio monitor pequeño	2.066

NUEVE

1	62	1	Base para antena móvil	4.132
2	63	2	Radio Yaesu Portatil	107.444
3	64	2	Batería recargable 12 v.	22.040
4	65	2	Antena especial portatil	5.510
5	66	2	Adaptador para carro Yaesu	4.821
6	67	1	Cargador batería Yaesu	14.601
7	68	1	Micrófono Shure	12.397
8	69	1	Transmisor portatil Marti	130.172
9	70	1	Antena Yagui Marti	20.662
10	101	4	Tubo 4-1000A	495.895
11	102	10	Aguja para tocadiscos Shure	19.285
12	103	5	Control de audio Mc. Marti	20.662
13	104	5	Tarjeta electrónica Mc. Marti	41.325
14	105	3	Cabeza cartuchera Contel	28.927
15	106	2	Decks	22.040
16	107	1	Switch para tornamesa	3.444
17	108	2	Switch para consola mono	8.265
18	301		Fax Brother 50	82.649
19	303		Máquina de escribir Brother	41.325
20	304		Recargador de pilas Jackson	2.755
21	305		Centralilla telefónica Nitsuk	82.649
22	306		Máquina de escribir Olivetti	20.662
23	307		Sumadora Casio	11.020
24	308		Módulo para computadora	22.040
25	309		Módulo para impresora	8.265
26	310		Escritorio de gerencia	41.325
27	311		Sillón de gerencia	4.132
28	312		Juego de muebles gerencia	55.099

1	313	Escritorio de secretaria	5.510
2	314	Archivador Artepráctico	27.550
3	315	Escritorio de Contabilidad	13.775
4	316	Archivador metálico contabili	11.020
5	TOTAL SIN INMUEBLES		10.000.000

6 "En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay,-
7 República del Ecuador, el día de hoy, jueves veinte y dos de
8 noviembre de mil novecientos noventa, ante mí, doctor René -
9 Durán Andrade, Notario Público Sexto del Cantón, comparece -
10 el señor doctor Fabián Fernando Cardoso Martínez, médico, e-
11 cuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en este Can-
12 tón, legalmente capaz para obligarse y contratar, a quien de
13 conocer personalmente, doy fe.- Bien instruido en el objeto,
14 contenido y resultados legales de este acto a cuya celebra-
15 ción acude libremente, manifiesta que es su voluntad elevar
16 a escritura pública el Poder General contenido en la minuta
17 que me entrega y que copiada en su texto, es del tenor lite-
18 ral siguiente: "MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el libro corres-
19 pondiente de escrituras públicas a su cargo, sírvase inser -
20 tar una de Poder General de acuerdo a las siguientes cláusu-
21 las: PRIMERA.- INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de
22 la presente escritura, en calidad de poderdante o mandante,
23 el señor doctor Fabián Fernando Cardoso Martínez, ecuatoria-
24 no, mayor de edad, domiciliado en este cantón, legalmente ca-
25 paz para obligarse y contratar.- SEGUNDA: OBJETO.- Por medio
26 del presente instrumento, el compareciente otorga Poder Gene-
27 ral, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a fa-
28 vor del señor Edgar Gustavo Cardoso Martínez, para que, ac-

1 tuando en su nombre y representación, intervenga en todos -
2 los trámites y asuntos de carácter judicial, extrajudicial,
3 mercantil, administrativo, bancario, societario, notarial, -
4 etcétera que requieren de su presencia, y proponga las accio-
5 nes que fueren menester en defensa de sus derechos, firme -
6 los documentos que debería hacerlo, ya sea en calidad de o-
7 torgante o de beneficiarios para lo cual le confiere las más
8 amplias facultades y atribuciones, de manera especial las -
9 constantes en la sección segunda del título segundo del li-
10 bro Primero del Código de Procedimiento Civil y en el título
11 vigésimo séptimo del Libro cuarto del Código Civil Ecuatoria
12 no; para que pueda delegar este mandato a un Procurador Judi-
13 cial con las facultades del artículo cuarenta y ocho del Có-
14 digo de Procedimiento Civil, sin que pueda argüirse insufi-
15 ciencia de este mandato por falta de cláusula expresa.- La -
16 cuantía es indeterminada.- Usted, señor Notario se servirá -
17 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
18 del presente acto.- Atentamente, f) Doctor Oswaldo Domínguez,
19 Abogado-Matrícula profesional número ochenta y tres del Cole-
20 gio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que el o-
21 torgante aprobándola en todas sus partes, la eleva a escritu-
22 ra pública para que surta los efectos de Ley.- Presentó cédu-
23 la de rigor. Se cumplieron con todos los requisitos legales.
24 Leída íntegramente esta escritura al compareciente por mí el
25 Notario, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo en
26 unidad de acto: Doy fe.- firmado) Fabián Cardoso.- CC. 01010
27 5802-3.- R. Durán, El Notario.- Se otorgó ante mí, en fe de
28 ello confiero esta TERCERA COPIA, que signo, firmo y sello -

1 el día de hoy, jueves dos de abril de mil novecientos noven-
 2 ta y dos. f) R. Durán.- (Hay un signo y un sello).- De los
 3 documentos transcritos, el Poder Notarial se devuelve y los
 4 demás se agregan.- Leído este instrumento, íntegramente a -
 5 los comparecientes, por mí el Notario, se ratificaron en su
 6 contenido y firmaron conmigo, en unidad de acto: Doy fe.- -
 7 firmado) G.C.M.- Guido Cardoso M.- CC. 010111092-2.- Fausto
 8 Cardoso.- CC. 010136625-0.- P. Cardoso.- CC. 010137820-6 . -
 9 G. Cardoso M.- CC. 010113623-2.- El Notario: Emil. V. Feicán
 10 G."

11 Se otorgó ante
 12 mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, signada, fir-
 13 mada y sellada en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

Once

El Notario  *Emil. V. Feicán*

19 DOY FE: Que en esta fecha, ante el margen de la matriz que con-
 20 tiene la escritura de constitución de "RADIO ONDAS AZUAYAS AM
 21 (HCJC5) CIA.LTDA."cuya copia antecede ,que dicha escritura ha sido
 22 aprobada por el Intendente de Compañías de Cuenca Dr.César Toral
 23 Vásquez, mediante Resolución No.92-3-2-1-515 expedida el 10 de Di-
 24 ciembre actual.

Cuenca, Diciembre 30 de 1992

EL NOTARIO

Emil. V. Feicán

Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el No. 2 del REGISTRO MERCANTIL; -

juntamente con la Resolución No. 92-3-2-1-515; de la INTENDEN-
CIA DE COMPANIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He cum-
plido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 4 DE ENERO
DE 1993. EL REGISTRADOR.

Remigio Auquilla Lucero
Dr. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

